

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
Orden 30-01-96 (D.O.E. 06-02-96)					
I.A. 95-206-1	CASTILLO MARIA	MAGRO, JOSE	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	7.605.400 2.130.000 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:
					7.541.494 2.112.000 1.0
Orden 10-06-96 (D.O.E. 29-06-96)					
I.A. 96-010-1	ORENCIO HOYO, S.L.		INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	39.917.420 7.983.000 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:
					39.917.420 6.786.000 0.0
Orden 28-11-96 (D.O.E. 21-12-96)					
I.A. 96-131-1	BUSTAMANTE MANUEL	BERNAL,	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	21.031.307 5.889.000 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:
					21.031.307 2.734.000 1.0
Orden 23-09-96 (D.O.E. 05-10-96)					
I.A. 96-145-1	LABRADOR FRANCISCO	GARCIA,	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	25.631.263 8.715.000 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:
					25.631.263 3.332.000 2.0

ORDEN de 15 de abril de 1997, por la que se corrige error advertido en la Orden de 5 de marzo de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondiente a 134 expedientes.

Advertido error en el Anexo I de la Orden de 5 de marzo de 1997 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio correspondiente a 134 expedientes, publicada en el D.O.E. n.º 32 de 15 de marzo de 1997, se procede, de conformidad al artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su oportuna rectificación.

En la página 1822, Anexo I, línea del expediente CO: 96-247-1 FERNANDEZ GUIASADO, NEMESIO, columna Localidad, donde dice, «Castuera» debe decir «Villanueva de la Serena».

Mérida, 15 de abril de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 16 de abril de 1997, sobre la modificación de condiciones en las solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 52/1995, de 16 de mayo correspondiente a 2 expedientes.

El Decreto 52/1995, de 16 de mayo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 52/1995, de 16 de mayo y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el art. 22 y 12 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—CONDICIONES MODIFICADAS.

En el anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.